



<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>				
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>				
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



### Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9425737 DE 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	SENA REGIONAL GUAVIARE
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.9425737 de 2026
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	30/03/2026
<b>OBJETO</b>	Contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, aprendices, contratistas e inviados especiales y en general para el personal del Sena Regional Guaviare.
<b>CONTRATISTA</b>	EUROAMERICAN TRAVEL SAS
<b>CC o NIT</b>	805021793
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	San José del Guaviare
<b>FECHA DE INICIO</b>	07/04/2026
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	10 MESES
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$293.208.215
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	15/12/2026
<b>ADICIÓN NRO.</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$293.208.215
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>ABONO EN CUENTA</b>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	UNO (01)
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 07/04/2026 al 04/05/2026

**1.1 Garantías contractuales**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	45-44-101174407		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	06/04/2026		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	07/04/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/04/2026	14/06/2027	\$58.641.643,00



Salarios y prestaciones sociales	01/04/2026	14/012/2029	\$14.660.410,75
Calidad del servicio	01/04/2026	14/06/2027	\$58.641.643,00

<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	45-40-101107161		
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	07/04/2026		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	08/04/2026		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Responsabilidad civil extracontractual	01/04/2026	14/12/2026	\$350.181.000,00

## 1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



<b>OBLIGACIONES</b> [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b> [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b> [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
<b>1.</b> Para el inicio de la ejecución del Contrato el Contratista deberá entregar a la Entidad: (ii) Los usuarios y contraseñas para acceder a la Plataforma para reservar y emitir los Tiquetes Aéreos, y (iii) realizar la capacitación acerca del uso de las Plataformas	Para el inicio de la ejecución del Contrato el Contratista entregó a la Entidad: (ii) Los usuarios y contraseñas para acceder a la Plataforma para reservar y emitir los Tiquetes Aéreos, y (iii) realizar la capacitación acerca del uso de las Plataformas.	Documento de evidencias: Evidencia 1-4.
<b>2.</b> El Contratista está obligado a entregar a la entidad los Tiquetes Aéreos al mismo precio facturado por la Aerolínea para estos.	El Contratista entrega a la entidad los Tiquetes Aéreos al mismo precio facturado por la Aerolínea para estos.	EN EJECUCIÓN
<b>3.</b> Abstenerse de facturar precios de Tiquetes Aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.	Se ha abstenido de facturar precios de Tiquetes Aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.	EN EJECUCIÓN
<b>4.</b> El Contratista deberá instalar, donde la entidad lo requiera, las herramientas necesarias para el acceso a la Plataforma tecnológica.	N/A	N/A
<b>5.</b> El Contratista debe entregar una guía y dar una capacitación a la entidad sobre el acceso, funcionamiento y el uso de la Plataforma tecnológica.	El Contratista realizó una reunión virtual para dar una guía y dar una capacitación a la entidad sobre el acceso, funcionamiento y el uso de la Plataforma tecnológica.	N/A
<b>6.</b> Habilitar a las Entidades Compradoras los Tiquetes Aéreos disponibles (incluyendo las tarifas más económicas) en el mercado a través de la Plataforma presentada y ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.	Habilitó a las Entidades Compradoras los Tiquetes Aéreos disponibles (incluyendo las tarifas más económicas) en el mercado a través de la Plataforma presentada y ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.	Documento de evidencias: Evidencia 5.



<p><b>7.</b> Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.</p>	<p>No se han presentado novedades que requiera mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.</p>	<p>N/A</p>
<p><b>8.</b> El Contratista deberá ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos (bien sea: Página web, chat en línea con asesores, Call Center, línea de atención telefónica y/o Líneas de atención exclusiva para el SENA y Equipo de trabajo) para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.</p>	<p>El Contratista suministró el personal y recursos requeridos (bien sea: Página web, chat en línea con asesores, Call Center, línea de atención telefónica y/o Líneas de atención exclusiva para el SENA y Equipo de trabajo) para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.</p>	<p>Documento de evidencias: Evidencia 6.</p>
<p><b>9.</b> El proponente deberá garantizar que el tiquete incluya * Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1 pieza) y * Equipaje Bodega entre 20 y 23 kilos (1 pieza), en todo caso, el pasajero informará a la aerolínea cuando no sea requerido equipaje de bodega.</p>	<p>El proponente garantiza que el tiquete incluya * Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1 pieza) y * Equipaje Bodega entre 20 y 23 kilos (1 pieza), en todo caso, el pasajero informará a la aerolínea cuando no sea requerido equipaje de bodega.</p>	<p>EN EJECUCIÓN</p>
<p><b>10.</b> Mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la entidad con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad.</p>	<p>Mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la entidad con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad.</p>	<p>EN EJECUCIÓN</p>
<p><b>11.</b> La Plataforma deberá guardar el registro de cada uno de los Tiquetes Aéreos emitidos con sus debidas justificaciones cuando sea el caso.</p>	<p>La Plataforma guarda el registro de cada uno de los Tiquetes Aéreos emitidos con sus debidas justificaciones cuando sea el caso.</p>	<p>EN EJECUCIÓN</p>



<p><b>12.</b> La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la presentada en su oferta económica.</p>	<p>La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponde a la presentada en su oferta económica.</p>	<p>EN EJECUCIÓN</p>
<p><b>13.</b> Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.</p>	<p>Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.</p>	<p>Documento evidencias: Evidencia 7.</p>
<p><b>14.</b> Informar a la Entidad Compradora inmediatamente cuando la Plataforma presente indisponibilidad. Adicionalmente, entregar a la Entidad Compradora mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma.</p>	<p>No se han presentado novedades para Informar a la Entidad Compradora inmediatamente cuando la Plataforma presente indisponibilidad. Adicionalmente, entregar a la Entidad Compradora mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma.</p>	<p>N/A</p>
<p><b>15.</b> Durante la ejecución del Contrato, la Entidad debe cotizar, reservar y expedir Tiquetes Aéreos a través de la Plataforma ofrecida por el Proveedor. Las Plataformas deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y contener todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas que mantengan publicados sus Tiquetes Aéreos en un GDS. Las Plataformas deben estar parametrizadas, de modo que la Entidad puedan acceder únicamente al módulo de Tiquetes Aéreos.</p>	<p>Durante la ejecución del Contrato, la Entidad debe cotizar, reservar y expedir Tiquetes Aéreos a través de la Plataforma ofrecida por el Proveedor. Las Plataformas deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y contener todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas que mantengan publicados sus Tiquetes Aéreos en un GDS. Las Plataformas deben estar parametrizadas, de modo que la Entidad puedan acceder únicamente al módulo de Tiquetes Aéreos.</p>	<p>EN EJECUCIÓN</p>



<p><b>16.</b> Una vez reservado un Tiquete Aéreo, la Plataforma envía la solicitud de aprobación de la reserva al supervisor del Contrato, quien debe decidir si aprueba o no la solicitud. Una vez aprobada la solicitud por parte del supervisor, la Plataforma debe expedir el Tiquete Aéreo reservado y será responsabilidad del Contratista mantener el precio y las características del Tiquete Aéreo.</p>	<p>Una vez reservado un Tiquete Aéreo, la Plataforma envía la solicitud de aprobación de la reserva al supervisor del Contrato, quien debe decidir si aprueba o no la solicitud. Una vez aprobada la solicitud por parte del supervisor, la Plataforma debe expedir el Tiquete Aéreo reservado y será responsabilidad del Contratista mantener el precio y las características del Tiquete Aéreo</p>	<p>Documento de evidencias: Evidencia 8.</p>
<p><b>17.</b> Gestionar una solución de desplazamiento en los casos en que las Aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario en los horarios del Tiquete Aéreo emitido inicialmente.</p>	<p>No se han presentado novedades que requiera gestionar una solución de desplazamiento en los casos en que las Aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario en los horarios del Tiquete Aéreo emitido inicialmente</p>	<p>N/A</p>
<p><b>18.</b> Facturar cuando haya lugar los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El comitente vendedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que El SENA haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, El SENA deberá asumir la diferencia tarifaria y el comitente vendedor deberá incluirlo en la factura.</p>	<p>No se han presentado novedades que requieran dicha obligación contractual.</p>	<p>N/A</p>



19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A
---	-----	-----

### 1.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica”.

### 2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
04/05/2026	0	0	0	\$293.208.215	0%

### 3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado abril de 2026	Planilla nro.
----------------------	---------------------------------	---------------

### 4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En ejercicio de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007, se procede a sustentar la necesidad y procedencia de la adición presupuestal al contrato de suministro de tiquetes aéreos actualmente vigente.

De conformidad con la asignación de recursos destinados para garantizar la participación de aprendices y acompañantes en los Encuentros Zonales de Semilleros de Investigación 2026, alineados al grupo de



innovación y competitividad, se hace necesario fortalecer la capacidad financiera del contrato en ejecución, toda vez que este constituye el instrumento idóneo para atender los requerimientos de transporte aéreo necesarios para el desplazamiento de los participantes a los diferentes encuentros programados.

Con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la asistencia de aprendices y acompañantes a los Encuentros Zonales de Semilleros de Investigación 2026, al Festival Gastronómico “Del Sabor al Saber” y a las estrategias “Raíces Urbanas” y “Juntanza de Saberes”, vinculadas al grupo de Innovación y Competitividad, se considera procedente efectuar un incremento de recursos al contrato vigente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho contrato permite atender de manera eficiente las necesidades relacionadas con la adquisición de tiquetes aéreos para el traslado de los participantes a los diferentes encuentros y actividades programadas, garantizando así el cumplimiento de las actividades institucionales previstas.

La necesidad planteada se soporta en los lineamientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional a través de la Circular No. 1-6060, denominada “Orientaciones Encuentros Zonales de Semilleros de Investigación 2026”. Asimismo, la estrategia “Juntanza de Saberes” vigencia 2026 y la estrategia “Raíces Urbanas” fueron aprobadas mediante la Resolución No. 1-01565, mientras que el Festival Gastronómico “Del Sabor al Saber” vigencia 2026 fue aprobado mediante la Resolución No. 1-01599. Estos documentos reglamentan la participación de aprendices pertenecientes a los Centros de Formación.

De igual manera, los actos administrativos establecen que los recursos destinados a la adquisición de tiquetes aéreos para aprendices y acompañantes deberán gestionarse a través del acuerdo de tiquetes vigente, conforme a la disponibilidad y asignación presupuestal definida para tal fin.

Bajo este contexto, la necesidad de efectuar la adición al contrato se encuentra debidamente respaldada por los siguientes aspectos:

### **1. Necesidad y finalidad del gasto público:**

La asistencia de aprendices y acompañantes a los Encuentros Zonales de Semilleros de Investigación 2026, al Festival Gastronómico “Del Sabor al Saber” y a las estrategias “Raíces Urbanas” y “Juntanza de Saberes” responde a una necesidad institucional identificada, orientada al fortalecimiento de los procesos de Formación Profesional Integral mediante la promoción de la investigación formativa, el desarrollo de capacidades innovadoras, el pensamiento crítico y la apropiación tecnológica.

Así mismo, estos espacios permiten la divulgación e intercambio de experiencias y conocimientos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.

### **2. Conexidad y unidad del objeto contractual:**

La modificación presupuestal propuesta se encuentra plenamente vinculada al objeto contractual actualmente vigente para el suministro de tiquetes aéreos, sin que ello implique variación en su naturaleza, alcance ni en las condiciones esenciales inicialmente convenidas. Su propósito se orienta a



asegurar el traslado de aprendices y acompañantes debidamente autorizados que participarán en actividades institucionales promovidas por el SENA en materia de investigación, innovación y fortalecimiento de la competitividad.

### **3. Principio de economía y eficiencia contractual:**

Iniciar un nuevo proceso contractual para atender esta necesidad no resultaría procedente desde el punto de vista de la eficiencia administrativa y la optimización de los recursos públicos, considerando que actualmente se cuenta con un contrato en ejecución que permite atender de manera integral el suministro de tiquetes aéreos requeridos. En este sentido, la adición contractual se configura como la alternativa más conveniente para garantizar la continuidad del servicio, así como la adecuada y oportuna ejecución de los recursos presupuestales asignados.

### **4. Soporte presupuestal:**

La modificación contractual propuesta se encuentra amparada con los recursos presupuestales requeridos para financiar la adquisición de tiquetes aéreos destinados al traslado de aprendices y acompañantes que participarán en los Encuentros Zonales de Semilleros de Investigación 2026, el Festival Gastronómico “Del Sabor al Saber” y las estrategias “Raíces Urbanas” y “Juntanza de Saberes”.

Lo anterior se encuentra debidamente soportado mediante la expedición de los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), garantizando así la existencia de recursos para atender la presente adición contractual.

### **5. Límite legal de la adición:**

La adición propuesta se encuentra dentro de los límites permitidos por la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, toda vez que el incremento solicitado no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el contrato.

En consideración a los argumentos expuestos, se evidencia la viabilidad jurídica y administrativa de adicionar el contrato de suministro de tiquetes aéreos, con el fin de garantizar el desplazamiento y la participación de aprendices y acompañantes en los siguientes encuentros y estrategias institucionales:

- **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, destinados a los Encuentros Zonales de “Semilleros de Investigación 2026”.
- **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.369.393)**, destinados al Festival Gastronómico “Del Sabor al Saber”.
- **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$19.135.280)**, destinados a las estrategias “Raíces Urbanas” y “Juntanza de Saberes”.

Lo anterior contribuirá al desarrollo de las actividades institucionales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la competitividad.



En consecuencia, se solicita efectuar la adición presupuestal al contrato por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$54.504.673)**.


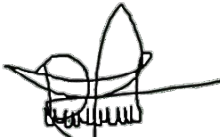
## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 7. OBSERVACIONES

- N/A.

Para constancia se firma 04/05/2026

 LILY JOHANNA JARA RUBIANO Supervisor(a) del contrato	 DANIEL EUGENIO SALAMANCA MAHECHA Apoyo a la supervisión
<b>JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO</b> <b>SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) G02</b>	

Revisó: LILY JOHANNA JARA RUBIANO – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: DANIEL EUGENIO SALAMANCA MAHECHA – Apoyo a la supervisión